



Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 17 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE 2021 (2021SSEC0003).

El Ayuntamiento Pleno, con 12 votos favorables (EAJ-PNV y PSE-EE) y 9 abstenciones (EH BILDU y ELKARREKIN ARRASATE-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak), aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Organización Interna:

El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015. El artículo 132 establece lo siguiente:

"Artículo 132. Planificación normativa.


- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."*

De este artículo se deduce que:

- Que es obligatorio, aunque no se regulan las consecuencias de su omisión o no publicación.
- Obliga a todas las Administraciones Públicas, es decir, a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a las Entidades que integran la Administración Local, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados a las mismas, de acuerdo con el artículo 2.3 de la citada Ley.
- El Plan debe recoger todas las medidas normativas de la Administración: se recogerán las iniciativas previstas, sin que ello suponga la aprobación de todas ellas, ni la imposibilidad de modificar el Plan siempre que sea necesario para la introducción o modificación de nuevas normas. No se trata de una herramienta rígida, sino de "adelantar" las aspiraciones y necesidades de la administración a la ciudadanía.

Código	H21/00630	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	23/jun./2021	CUDO	000.0055.AAAALWXW.L.wNrb
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAALWXWL.wNrb		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

- Debe elaborarse y aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se aprueben las normas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2021, aprobó, entre otros, el Plan Normativo de 2021.

En esta ocasión se han elaborado las siguientes propuestas para su inclusión en el Plan Normativo 2021:

En cuanto al área de **Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad**, se ha observado la conveniencia de redactar la Ordenanza que se cita a continuación:

* ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS (SILLAS DE MESA) Y OTRAS INSTALACIONES.

El Ayuntamiento ha concedido licencias para la instalación de mesas y sillas en espacios públicos a establecimientos de hostelería, valorando la conveniencia de su concesión y, en todo caso, controlando la compatibilidad entre el uso privativo y el uso general, especialmente teniendo en cuenta la afección de esta ocupación en la zona. Estas autorizaciones han limitado el espacio a ocupar por cada establecimiento y han establecido las condiciones a cumplir, entre otras, unas condiciones generales que se han mantenido a lo largo de estos años (libre acceso al paso de peatones y locales colindantes, horario de ocupación, retirada diaria de elementos de ocupación de la vía pública, depósito de fianza, advertencia del procedimiento ante incumplimientos de condicionalidad, ...). Además, se han establecido condiciones especiales para la adopción de medidas caso por caso.

La situación generada por la COVID-19 ha provocado un incremento de las solicitudes de ocupación de la vía pública presentadas por los establecimientos hosteleros. En algunos casos para aumentar la superficie ocupada en otros años, es decir, para ampliar las mesas, y en otros para establecimientos hosteleros que en años anteriores no realizaban este tipo de ocupaciones con las mesas y sillas, pidiendo que también ellos tengan la posibilidad de instalar mesas y sillas alrededor de los establecimientos.

Para posibilitar estas opciones, el Ayuntamiento está autorizando la colocación de mesas y sillas sobre un pavimento y un cerramiento de protección en los aparcamientos. Estos cierres están siendo similares, siguiendo los mismos criterios.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local acordó el 19 de noviembre de 2020 aprobar los criterios para la colocación en la vía pública de elementos de cubierta vinculados a las terrazas (mesas y sillas).

Los criterios anteriores, tanto los recogidos en los términos de las licencias, como los relativos a las ocupaciones de los aparcamientos, así como los admitidos en los elementos de las cubiertas de las terrazas, se aplican por igual a todos los establecimientos, pero no tienen el rango normativo que otorga una ordenanza.

Código	H21/00630	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	23/jun./2021	CUDO	000.0055.AAAALWXW.L.wNrb
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAALWXWL.wNrb		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

Por ello, a fin de dotar de rango normativo a todos estos criterios, sería necesario redactar la correspondiente ordenanza.

En la tramitación administrativa de la Ordenanza, primeramente ser realizará un proceso participativo que determinará el tipo de ocupación a regular.

Organización interna:

* NORMATIVA DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE TELETRABAJO

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo de las Administraciones Públicas y de recursos humanos para hacer frente a la crisis de salud provocada por el COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud, modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) añadiendo un nuevo artículo 47 bis.

Se establece un marco normativo básico para todas las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta asimismo la competencia estatal sobre legislación laboral en el caso del personal laboral. Tanto por las declaraciones de intenciones contenidas en el citado artículo, como por la brevedad de la regulación (artículo único), puede concluirse que las administraciones públicas podrán desarrollar en sus entes públicos instrumentos normativos propios para la regulación del teletrabajo. Obviamente, este amplio margen de regulación se completará, en primer lugar, con las normas emanadas de las Comunidades Autónomas en desarrollo de la legislación básica del Estado.

Por lo tanto, esta normativa tiene por objeto regular la posibilidad de que el personal del Ayuntamiento de Arrasate actúe en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo.

* NORMATIVA DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO (MODIFICACIÓN):

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el 3 de diciembre de 2009 el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Arrasate. En el tiempo transcurrido desde entonces, se ha podido demostrar la conveniencia de modificar y adaptar algunos aspectos de su contenido.

Dicha normativa tendría por objeto la adecuación de la normativa vigente en materia de selección, sin contradicción alguna con la ley y con el fin de hacer un uso racional y eficiente de los recursos municipales.


Así las cosas, la Comisión de Organización Interna propone al Pleno:

Primero: Modificar el Plan Normativo 2021 incorporando el texto mencionado anteriormente.

Segundo: Exponer la citada modificación en la página web municipal.”

Código	H21/00630	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	23/jun./2021	CUDO	000.0055.AAAALWXW.L.wNrb
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAALWXWL.wNrb		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR





Cód. exp.: 2021SSEC0003

Asunto: ARAUDI PLANA 2021
Fecha de Inicio: 18/01/2021

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 23 de junio de 2021.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código	H21/00630	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	23/jun./2021	CUDO	000.0055.AAAALWXW.L.wNrb
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAALWXWL.wNrb		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR

